

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2018-00306** de JAIME ALBERTO DÍAZ MOSQUERA, en contra de COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., informando que la parte demandante solicita la entrega de lo pagado por valor de agencias en derecho. Verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existen dos Título Judiciales, uno con el número 400100008604170 por valor de \$438.901 y el otro con número 400100008624553 por valor de \$438.901, consignados de manera voluntaria por COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES en favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente a los títulos Judiciales allegados a estas diligencias con el número 400100008604170 por valor de \$438.901, constituido el 20 de septiembre de 2022 y el 400100008624553 por valor de \$438.901, constituido el 4 de octubre de 2022, puestos a disposición del despacho en favor del demandante por pago voluntario de las demandadas COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES, que corresponden a las costas que se aprobaron en auto del 22 de junio de 2022, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de **JAIME ALBERTO DÍAZ MOSQUERA**, a través de su apoderado judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** de los títulos 400100008604170 por valor de \$438.901, y 400100008624553 por valor de \$438.901 en favor de **JAIME ALBERTO DÍAZ MOSQUERA**.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto al demandante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre del abogado **LUIS EDUARDO MARIÑO CAMACHO**, quien se identifica con la C.C. No. 79.141.471 y T.P. No. 94.351 del C.S. de la J. a quien se le confirió la facultad para recibir, conforme poder obrante a folio 201 vto. Igualmente, se le informa a la parte ejecutante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'E. Yezid Galindo Caballero', with a large, stylized initial 'E' and a circular flourish at the end.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NÚMERO 38 FIJADO HOY 17 DE ABRIL DE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria